

DISPOSITIVO ELECCIONES GENERALES

En el día de hoy, ha tenido lugar una reunión donde la Administración informó sobre el dispositivo electoral de Elecciones Generales del próximo 26 de junio y las compensaciones económicas y horarias.

Se nos ha trasladado **verbalmente** los parámetros aplicables a estos nuevos comicios, comprometiéndose la Administración a remitirnos la documentación en el día de hoy, los cuales, sufren pocas variaciones respecto a las anteriores Elecciones Generales según nos manifiestan.

Se producirá un **aumento irrisorio de 1,43€, lo que supone un 1% de la retribución extraordinaria, fijándose la misma en 144,85€; desde el SUP consideramos a todas luces este incremento insuficiente, mostrando nuestro total desacuerdo, ya que desde el 2011 no se había aumentado esta cantidad.**

El número máximo de **funcionarios por colegio electoral deberá ser de tres**, solicitando el **SUP**, como en anteriores comicios, que se impartieran instrucciones claras sobre la manera de realizar el servicio en aquellos municipios con falta de efectivos, sin embargo, la Administración no tuvo en cuenta esta alegación con la falta de negociación que nos tienen acostumbrados.



Las compensaciones son las siguientes:

- **Servicio efectivo presencial.**- Después de las alegaciones del **SUP**, y de un intenso debate, la Administración aceptó que, para que **todos aquellos funcionarios que presten servicio presencial de mañana o tarde el día 26 de junio, con independencia de la modalidad del mismo** y, que no hagan uso del tiempo para ejercer su derecho a voto podrán optar por el disfrute de **un día libre** (mañana o tarde), o por la percepción de media jornada de servicio extraordinario.

- Servicio de **noche del 25 al 26 de junio**, incardinados en el dispositivo electoral, cobrarán la **retribución extraordinaria establecida** (144,85€) y **un día libre de servicio** (servicio de mañana, tarde o noche).
- **Servicio en los colegios** el día de las elecciones, además de disponer del tiempo para votar, **cobrarán los 144,85€ y la cuantía de un servicio extraordinario por exceso de horario.** (144,85€ + servicio extraordinario). **El SUP**, solicitó, que a partir de las 00:00 horas del día 27 de junio, se compense según lo recogido en la circular de Jornada Laboral, ya que en muchos colegios los horarios tras el cierre, se dilatan hasta altas horas de la madrugada. La Administración acepto incluir nuestra alegación.
- **Servicio de mañana o tarde incluidos en el dispositivo electoral**, cobrarán **144,85€** y además, si no ejercen su derecho a voto, un día libre (servicio de mañana o tarde).
- Los funcionarios incluidos en el dispositivo electoral, que presten servicio el día 26 de junio en **jornada de mañana y tarde**, además de disponer del tiempo para ejercer su derecho al voto, percibirán la retribución extraordinaria de **144,85€ y un día libre por exceso de horario**, salvo que este fuera mayor, que en ese caso se aplicará lo establecido reglamentariamente.
- **Los funcionarios que presten servicio ordinario, la noche del 25 al 26 de junio y tengan nombrado servicio de tarde en el dispositivo electoral**, cobrarán **144,85€ y un día libre**, percibiendo también la **cuantía de un servicio extraordinario.** (144,85€ + turno de mañana o tarde + servicio extraordinario).



El disfrute y petición de los días generados por compensación horaria se realizará a petición de los interesados, sin limitar el plazo de solicitud reglamentario recogido en la Circular de Jornada Laboral, debido a la coincidencia de los comicios con el inicio del periodo vacacional.

Madrid, 2 de junio del 2016.

Comisión Ejecutiva Nacional.